

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°067-2024-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 088-2024-OGAF/MDSJL, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0815-2024-OA-OGAF/MDSJL, el Informe N°0834-2024-OA-OGAF/MDSJL de la Oficina de Abastecimiento, el Informe Legal N°175-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 474-2024-SFSA-GOP/MDSJL de la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, el Informe N° 101-2024-MDSJL-GDU-SMU, de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, el Informe N° 156-2024-MDSJL/GDA-SLP, de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Memorando N° 616-2024-MDSJL/GDU-SOP, de la Subgerencia de Obras Públicas, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2024, configurando su versión 12.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2024-GM-MDSJL fecha 11 de enero del 2024, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Directiva N°002-2019 OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la aplicación de la Ley, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en su numeral 7.5.1 de la precitada Directiva, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...). Asimismo, en su numeral 7.5.2 señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, (...) y en su numeral 7.5.3 señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Informe N°0815-2024-OA-OGAF/MDSJL, la Oficina de Abastecimiento, solicita su inclusión al PAC, de los siguientes procedimientos:

1. Que, mediante INFORME N°474-2024-SFSA-GOP/MDSJL de fecha 20 de junio de 2024, la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, solicita la Adquisición de Accesorios de Seguridad para el Personal GOT – Grupo de Operaciones Tácticas, asimismo cuenta con certificación de Crédito Presupuestario 007811 con CCP SIAF N° 08073.
2. Que, mediante INFORME N°101-2024-MDSJL-GDU-SMU de fecha 03 de junio de 2024, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, solicita la Adquisición de Pinturas, asimismo cuenta Certificación de Crédito Presupuestario 007796 con CCP SIAF N° 08058.
3. Que, mediante INFORME N° 156-2024-MDSJL/GDA-SLP de fecha 08 de junio del 2024, la Subgerencia de Limpieza Pública, solicita la Adquisición de tachos de plástico tipo sansón con ruedas de 120 Lt, asimismo, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario 007794 con CCP SIAF N° 08055.
4. Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 026-2024, que aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión para la ejecución de la Obra denominado: "Mejoramiento del Servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la Agrupación Familiar el Mirador de la Esperanza distrito de San Juan de Lurigancho de la Provincia de Lima del Departamento de Lima", con C.U.I. N° 2604319, asimismo, cuenta con la Nota de Modificación Presupuestal aprobado mediante Memorando N° 1469-2024-MDSJL/OGPPM-OPP.
5. Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 027-2024, que aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión para la ejecución de la Obra y su Supervisión denominado: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Agrupación Familiar las Lumbreras distrito de San Juan de Lurigancho de la Provincia de Lima del Departamento de Lima", con C.U.I. N° 2598899, asimismo, cuenta con la Nota de Modificación Presupuestal aprobado mediante Memorando N° 1459-2024-MDSJL/OGPPM-OPP.
6. Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 029-2024, que aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión para la ejecución de la Obra y su Supervisión denominado: "Mejoramiento del Parque Ganimedes – Asociación de Propietarios de la Urbanización Ganimedes, distrito de San Juan de Lurigancho – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con C.U.I. N°



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2540015, asimismo, cuenta con la Nota de Modificación Presupuestal aprobado mediante Informe N° 335-2024-MDSJL/OGPPM-OPP.

7. Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 037-2024, que aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión para la ejecución de la Obra y su Supervisión denominado: "Mejoramiento del Parque Central de la Asociación Provienda Buenos Aires, Comuna 14 del Distrito de San Juan de Lurigancho – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con C.U.I. N° 2443238, asimismo, cuenta con la Nota de Modificación Presupuestal aprobado mediante Memorando N°1503-2024-MDSJL/OGPPM-OPP y la previsión presupuestaria respectiva.

Que, mediante Informe N° 088-2024-OGAF/MDSJL, de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°0815-2024-OA-OGAF/MDSJL e Informe N°0834-2024-OA-OGAF/MDSJL, de la Oficina de Abastecimiento, se solicita la modificación al PAC, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica otorgada mediante Informe Legal N°175-2024-MDSJL/OGAJ, y:

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y la Directiva N°002-2019 OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias; y, las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°104-2024-A/MDSJL;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCLUSIÓN DE 10 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), versión 12 para el ejercicio 2024 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los 5 días hábiles de su aprobación, conforme establece la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**SAN JUAN DE
LURIGANCHO**
ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FASFÁN
GERENTE MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO 1

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

COMUNA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

UNIDAD EJECUTORA: **PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DEL SERVICIO DE AGUAS CALIENTES EN LA ZONA URBANA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

QUINTA OBRERA: **CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACÉN PARA EL SERVICIO DE AGUAS CALIENTES EN LA ZONA URBANA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESOLUCIÓN: **RESOLUCIÓN N° 001-2014-000000000000**

FECHA: **2014-01-01**

PERIODO: **2014-01-01**

FECHA DE EMISIÓN: **2014-01-01**

FECHA DE VIGENCIA: **2014-01-01**

